

ACTA ACUERDO PARITARIA 2021.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 días del mes de febrero de 2022, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL COMPLEJO INDUSTRIAL OLEAGINOSO, DESMOTADORES DE ALGODÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, representada por su Secretario General Daniel Yofra, con el patrocinio letrado de los Dres. Carlos Zamboni Siri y Matías Cremonte; y por otra, la **ASOCIACIÓN DE DESMOTADORES ALGODONEROS ARGENTINOS (ADAA)** representada por el Dr. Lucas RAMIREZ BOSCO en carácter de apoderado, por la Empresa **SAFICO SOCIEDAD ANÓNIMA** Sebastián ARGIBAY, por la Empresa **VIEGA SAICFIA** representada por Eduardo HERNANDEZ en carácter de apoderado, por la Empresa **LDC ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** German VENTICINQUE y **UNIÓN AGRÍCOLA AVELLANEDA COOPERTATIVA LTDA** Miriam DOLZANI en carácter de apoderado y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO que se encuentra pendiente el reajuste por la paritaria 2021, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: AMBITO DE APLICACIÓN.-

Las partes renuevan las escalas salariales de los convenios colectivos de trabajo N° 387/04 y 388/04 con ámbito de aplicación en todo el territorio de la República Argentina con excepción de la provincia del Chaco, todo según lo acordado entre las partes y homologado por Resolución MTSS N° 450 del 11/11/2014, Resolución MTESS N° 234 del 15/04/2016, RESOL-2018-587-APN-SECT#MT y RESOL-2019-1455-APN-SECT#MPYT.

SEGUNDO: ESCALAS SALARIALES.-

Las partes han arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial que completa la paritaria correspondiente al período abril 2021 – diciembre 2021, a regir conforme a las siguientes pautas:

Las partes acuerdan un aumento sobre los salarios básicos a partir del mes de febrero de 2022, quedando las escalas salariales de la siguiente manera:

RAMA EMPLEADOS:

categoria	feb-22
C	\$ 60.000,00
B	\$ 64.840,44

31 de diciembre de 2021.

SEXTO: PERSONERÍA DE LA EMPLEADORA.-

Que los integrantes de la empleadora declaran que sus personerías ya han sido acreditadas en expedientes anteriores y piden por tanto se las tengan por acreditadas.

SEPTIMO: CONFORMACION DE LA UNIDAD NEGOCIADORA.-

La Asociación de Desmotadores Algodoneros de la Argentina (ADAA) representada en este acto por el Dr. Lucas Ramírez Bosco, participa del acto al único efecto de conformar la unidad de negociación compuesta por las partes signatarias y alcance territorial acordado por la citada unidad de negociación, esto es, todo el territorio de la República Argentina con excepción de la provincia del Chaco.

Las partes solicitan en forma conjunta la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Parte Empresaria

Parte Sindical

